

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MEJORADA

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que fue aprobado provisionalmente por el pleno de la Corporación en sesión del pleno de la Corporación de 30 de enero de 2014.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dichas modificaciones de las Ordenanzas referidas, con sujeción a las normas que a continuación se refieren:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Mejorada.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación durante el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Mejorada 31 de enero de 2014.-El Alcalde, José María Cuadrado González.

N.º I.- 907